



RD'AF/LPG/DSF/bas



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°54479,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,  
CONVOCATORIA 2014, ÁMBITO REGIONAL.

EXENTA N° 04.03.2016\* 0978

Santiago,

#### VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°54479; su Resolución Exenta aprobatoria N°79 de 10 de enero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto N° 156 de fecha 08 de febrero de 2016 emitido por este Director Regional.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de financiamiento, en la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N°54479, cuyo responsable correspondía a **Juan Alejandro Osorio Negrete**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N°268 de 2013, en la Resolución con Toma de Razón N°79 del 31 de Enero de 2013, y en la Resolución Exenta 2762 al 2769 de 2013, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014

| Nº | FOLIO   | TITULO                                                   | RESPONSABLE                     | RUT              | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|---------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| 1  | 54479 ✓ | "Itinerancia obra Demente por la Región Metropolitana" ✓ | Juan Alejandro Osorio Negrete ✓ | 1 [REDACTED] 3 ✓ | N°156 de 08 de febrero de 2016 ✓  |

| MONTO TOTAL ASIGNADO | MONTO CUOTA 1   | MONTO CUOTA 2 | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO     | SALDO POR RENDIR |
|----------------------|-----------------|---------------|------------------|---------------|------------------|
| \$4.561.585.- ✓      | \$4.561.585.- ✓ | \$0.-         | \$4.268.519.- ✓  | \$293.066.- ✓ | \$0.-            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N°51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
**ESTEFANI SÁEZ CUEVAS**  
**DIRECTORA (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

**Brisa Celeste Acevedo Soto**

**De:** transferencias@bancofalabella.cl  
**Enviado el:** martes, 05 de enero de 2016 3:14  
**Para:** Brisa Celeste Acevedo Soto  
**Asunto:** Transferencia A Terceros



Por favor no respondas este email. Contáctate con nosotros ingresando a Servicio al Cliente en [bancofalabella.cl](http://bancofalabella.cl).

**Aviso de Transferencia recibida**

**Estimado(a) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES RM.**

De acuerdo con lo instruido por nuestro cliente JUAN ALEJANDRO OSORIO, le informamos que con fecha 05-01-16 03:13 se ha realizado una transferencia de fondos hacia su cuenta del banco BANCO ESTADO N° 30109000023.

**N° de Transacción: 050313420012000**

**5 de Enero de 2016 - 03:13**

Titular de la cuenta origen: **JUAN ALEJANDRO OSORIO**

Banco de Origen: **Banco Falabella**

Asunto Transferencia: **Reintegro Fondart Nro 54479**

Monto Transferido: **\$ 293.066**

Transferencia: **Internet (los fondos ya se encuentran disponibles en su cuenta)**

N° de Transacción: **050313420012000**



Atentamente,  
**Banco Falabella**



**Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [sbif.cl](http://sbif.cl).**

Este mensaje contiene información confidencial. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe inmediatamente al remitente y luego elimínelo. El contenido de este mensaje no debe ser copiado, guardado, ni divulgado a terceros. Banco Falabella no se hace responsable de las alteraciones que pudieran hacerse al mensaje una vez enviado.